

PARANÁ, 13 ABR 2026

VISTO:

El Expediente N° S01:0004752/2023 UADER\_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación Tipo R (PI-R) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales denominado "Historia del Fútbol entrerriano, memorias, representaciones e identidad", Prof. Griselda Liliana DE PAOLI; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CD N° 2196/25 FHAyCS el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, recomienda al Consejo Superior de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la aprobación del Proyecto de Investigación Tipo R (PI-R) denominado "Historia del Fútbol entrerriano, memorias, representaciones e identidad", a cargo de la Directora Prof. Griselda Liliana DE PAOLI, DNI N° 10.229.715.

Que de fs. 119 a 134, se incorporan las evaluaciones del citado proyecto y los correos electrónicos mediante los cuales fueron enviadas.

Que a fs. 148 y 149, obran planillas de la disponibilidad presupuestaria y la imputación para llevar adelante el proyecto de investigación.

Que la responsabilidad renditiva de los fondos es de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los mismos a la Directora Prof. Griselda Liliana DE PAOLI, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la unidad académica.

Que a fs. 151 y 152 interviene la Dirección de Investigación, Desarrollo e Innovación, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Técnica UADER, informando que se han cumplido los trámites administrativos pertinentes conforme la Ordenanza "CS" N° 161 UADER, contando con dictamen favorable por parte de los evaluadores oportunamente designados y con la reserva presupuestaria efectuada por la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales.

Que a fs. 153 la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad manifiesta que el PI-R estaría en condiciones de ser elevado al Consejo Superior, solicitando la aprobación del mismo.

## RESOLUCIÓN “CS” N° 1 05-26

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 09 de abril de 2026, recomienda aprobar el Proyecto de Investigación Tipo R (PI-R) denominado “Historia del Sóftbol entrerriano, memorias, representaciones e identidad”, Directora Prof. Griselda Liliana DE PAOLI.

Que este Consejo Superior en la segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 13 de abril de 2026, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos “*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza “CS” N° 041 UADER modificada por la Ordenanza “CS” N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Proyecto de Investigación Tipo R (PI-R) de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Entre Ríos denominado “Historia del Sóftbol entrerriano, memorias, representaciones e identidad”, Directora Prof. Griselda Liliana DE PAOLI, DNI N° 10.229.715, en virtud de haberse cumplimentado los requisitos normativos vigentes en el marco de la Ordenanza “CS” N° 161 UADER, por lo manifestado en los considerandos antes mencionados.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTORA:

- Prof. Griselda Liliana DE PAOLI - DNI N° 10.229.715.

INTEGRANTES INTERNAS

- Prof. Gisela Elizabeth CORREA - DNI N° 27.346.622.
- Téc. Verónica PIEDRABUENA - DNI N° 29.901.394.
- Lic. Griselda PRESSEL - DNI N° 14.094.029.

INTEGRATE EXTERNO

- Prof. Gustavo Alfredo PIÉROLA - DNI N° 11.379.954.

COLABORADOR

- Santiago FIOROTTO – DNI N° 32.509.743

ARTÍCULO 3º: Establecer que la duración del presente proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000) distribuido de la siguiente manera: para el primer año la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), de los cuales PESOS VEINTE MIL (\$20.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a gastos de Servicios no Personales; para del segundo año la suma total de PESOS SETENTA MIL (\$70.000) de los cuales PESOS VEINTE MIL (\$20.000) se destinan a gastos de Bienes de Consumo, y PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) a gastos de Servicios no Personales.

ARTÍCULO 4º: Imputar el gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 203 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 16 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 46 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

ARTÍCULO 5º: Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, para para que libere los fondos correspondientes a

RESOLUCIÓN "CS" Nº **105-26**

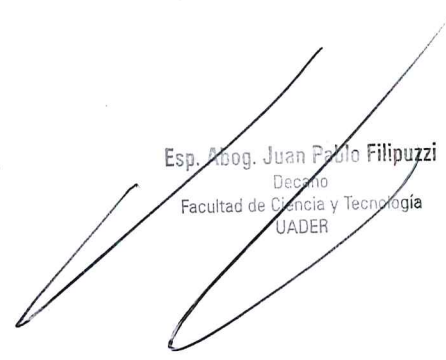
la Directora del Proyecto de Investigación Tipo R (PI-R), Prof. Griselda Liliana DE PAOLI - DNI Nº 10.229.715.

ARTÍCULO 6º: Establecer que la responsabilidad renditiva de los fondos corresponde a la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, que entregará los mismos a la Directora del Proyecto, siendo la encargada de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la FHAYCS.

ARTÍCULO 7º: Establecer como fecha de aprobación del proyecto: la fecha de emisión de la resolución de aprobación del mismo; fecha de inicio del proyecto: la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del proyecto; fecha límite para la presentación del informe de avance, ejecución de los fondos adjudicados al primer año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) año a partir de la fecha de inicio del proyecto; fecha de finalización del proyecto: un (1) año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del segundo año del proyecto; y fecha límite para la presentación del informe final, ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto y rendición de los mismos: un (1) mes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Abog. HAEDO HUGO FABIÁN  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R.

  
Esp. Abog. Juan Pablo Filipuzzi  
Decano  
Facultad de Ciencia y Tecnología  
UADER